



AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMÁ

DIRECCIÓN GENERAL DE GENTE DE MAR



CIRCULAR

DGGM-UCYC-004-2014

PARA: Consulados Privativos de Marina Mercante, Organizaciones Reconocidas (OR's), Inspectorías, Oficinas Regionales y Autorizadas.

DE: 
Jose Rogelio Hernández
Director General



ASUNTO: Trámite de Licencias para el Gobierno de Antigua y Barbuda

FECHA: 14 de enero de 2014

La presente Circular tiene como propósito notificar a todos sus remitentes que a partir del 15 de enero del presente año, la Dirección General de la Gente de Mar NO ACEPTARÁ los Títulos de Competencia (CoC) y Certificados de Suficiencia (CoP), emitidos por o en nombre del Gobierno de Antigua y Barbuda para trámites de Refrendo o Endoso bajo bandera panameña.

Las Oficinas Regionales aceptarán aquellos trámites previamente realizados ante los Consulados Privativos de Marina Mercante, los cuales deberán ser remitidos a los centros regionales antes del 15 de febrero de 2014.

La presente medida se mantendrá vigente hasta que situaciones distintas adviertan la posibilidad de su modificación.



DESARROLLO
SOSTENIBLE:
LA CONTRIBUCIÓN DE LA OMI
MÁS ALLÁ DE RIO+20